

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS) NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA ORDENADOR GASTO / DEL	Despacho del Alcalde (ordenador del gasto). Dependencia de origen: Secretaría General y de Gobierno
PROCESO	Proceso de mínima cuantía N.º 028-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
MODALIDAD SELECCIÓN DE	MÍNIMA CUANTÍA (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA incluido
CDP	N.º 0000000451 del 30 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal
CÓDIGO UNSPSC	14111507 (principal); 44121704; 44122011; 44111515; 44121506 y demás códigos del anexo técnico
FECHA	25 de septiembre de 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1.1 Lea cuidadosamente la presente invitación, sus anexos y los estudios previos antes de preparar la oferta.
- 1.2 Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado.
- 1.3 Consulte en SECOP II el cronograma del proceso y cumpla las fechas y horas allí señaladas; la hora oficial es la de la plataforma.
- 1.4 Revise las adendas que la Entidad publique; forman parte integral de la invitación.
- 1.5 Formule las observaciones únicamente por el módulo de mensajes de SECOP II dentro del término previsto.
- 1.6 Diligencie los anexos con la información solicitada, sin modificar su contenido, y fírmelos por quien tenga la facultad legal.
- 1.7 Presente la oferta económica en el cuestionario de SECOP II y en el Anexo 6, con la totalidad de los cuarenta y dos ítems.
- 1.8 Verifique que ningún precio unitario supere el precio unitario de referencia y que el valor total evaluado no supere el presupuesto oficial.

1.9 Tenga en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

1.10 Verifique la vigencia de los certificados que aporte: los de existencia y representación legal y de registro mercantil no pueden tener más de treinta (30) días de expedidos.

1.11 Si participa como consorcio o unión temporal, cree el proponente plural en SECOP II y presente la oferta con ese usuario.

1.12 Si es Mipyme y desea que el proceso se limite a Mipymes, presente la solicitud dentro del término de publicación de la invitación, con los soportes de su condición.

1.13 Aporte con la oferta los documentos para acreditar los criterios de desempate que invoque; no son subsanables.

1.14 Examine los riesgos del proceso y las garantías exigidas antes de ofertar.

1.15 Mantenga actualizados los datos de contacto registrados en SECOP II; por ese medio se surten las comunicaciones.

1.16 Toda consulta a funcionarios por fuera de los canales oficiales carece de efecto vinculante.

1.17 EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación contiene las bases económicas, técnicas y legales para que los interesados presenten sus ofertas. La información suministrada por los proponentes se presume veraz, en aplicación del artículo 83 de la Constitución Política, sin perjuicio de la facultad de verificación de la Entidad. La información contenida en los documentos del proceso tiene carácter informativo en cuanto a cantidades estimadas; no compromete a la Entidad a solicitar la totalidad de ellas, dado que el contrato es de monto agotable. Para todos los efectos, día hábil es el comprendido de lunes a viernes, excluidos los festivos, en el horario de atención de la Entidad.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se obliga a cumplir el compromiso anticorrupción del Anexo 2 y a abstenerse de ofrecer dádivas o de realizar acuerdos que alteren la libre competencia. La Entidad adelanta el proceso con publicidad en SECOP II y verificación de listas restrictivas nacionales e internacionales (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026). Cualquier persona puede denunciar hechos de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de sus canales oficiales publicados en www.secretariatransparencia.gov.co, ante la Procuraduría General de la Nación o ante la Fiscalía General de la Nación.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad para que realicen el control social del presente proceso en todas sus etapas, para lo cual pueden consultar los documentos en SECOP II y presentar sus observaciones por los canales del proceso.

Nota. El proceso se identifica en SECOP II con el número 028-MIC-2026.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

Las fechas y horas de cada actuación son las del cronograma publicado en SECOP II, conforme a los términos del capítulo 19.

5.2 Término para la publicación de adendas

La Entidad puede modificar la invitación mediante adendas publicadas en SECOP II a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015).

5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II

Ante la indisponibilidad de la plataforma se aplica el protocolo de Colombia Compra Eficiente publicado en www.colombiacompra.gov.co. La Entidad ajustará el cronograma mediante adenda cuando la indisponibilidad afecte el término para presentar ofertas.

5.4 Información inexacta

La Entidad verifica la información de las ofertas. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, rechazará la oferta y dará traslado a las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, a presentar oferta en el presente proceso de mínima cuantía, que se rige por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

6.2 Identificación en el Clasificador UNSPSC (referencia)

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	14000000	Materiales y productos de papel
Familia	14110000	Productos de papel
Clase	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
Producto (código principal)	14111507	Papel para impresora o fotocopidora

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familias	44110000 y 44120000	Accesorios de oficina y escritorio; Suministros de oficina
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura (cintas y pegantes)
Segmento	41000000	Equipos de medición (regla de 30 cm)
Códigos complementarios (producto)	14111530; 14111514; 44121704; 44121706; 44121708; 44121716; 44121802; 44121804; 44121619; 44121618; 44121612; 44121615; 44121613; 44122107; 44122104; 44122118; 44122011; 44111515; 44122017; 44122003; 44121506; 31201512; 31201503; 31201517; 31201610; 44122101; 44121611; 44121905; 41111604; 44122012; 14111607	Los descritos por ítem en el anexo técnico

Nota. La clasificación es una referencia; no constituye requisito habilitante ni exige inscripción en el RUP.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro

1. Suministrar los bienes descritos en el anexo técnico, con las especificaciones, presentaciones y unidades de medida allí establecidas, a los precios unitarios de la oferta aceptada.
2. Atender cada pedido escrito que formule el supervisor (por correo electrónico o por oficio) y entregar la totalidad de los bienes solicitados dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del pedido.
3. Entregar los bienes en el Palacio Municipal (Calle 15 N.º 4-17) o en la dependencia del casco urbano que indique el pedido, asumiendo el transporte, el cargue, el descargue y los seguros, sin costo adicional para la Entidad.
4. Entregar los bienes en empaques originales, sellados y marcados, que permitan verificar la referencia, la presentación y el número de unidades.
5. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo del contrato, sin lugar a reajustes.

B. Componente de calidad

6. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni reconstruidos; los pegantes y las tintas deben tener, al momento de la entrega, una vida útil remanente no inferior a seis (6) meses.
7. Reponer, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan las especificaciones, sin costo para la Entidad.
8. Sustituir una referencia descontinuada o agotada solo por un bien de igual o superior calidad y al mismo precio unitario, previa aprobación escrita del supervisor.
9. Responder por la garantía de calidad de los bienes y por los vicios ocultos, en los términos de la ley y de la garantía constituida.

C. Componente logístico y de control

10. Designar una persona de contacto con correo electrónico y teléfono para la recepción de pedidos y la atención de requerimientos.
11. Acompañar cada entrega con una remisión que discrimine los ítems, las cantidades, los precios unitarios y el valor total del pedido.
12. Llevar el registro del saldo del contrato e informarlo al supervisor con cada factura.
13. Abstenerse de entregar bienes no contratados o cantidades que excedan el saldo disponible del contrato.

D. Componente administrativo y ambiental

14. Presentar mensualmente la factura electrónica de venta por los pedidos entregados y recibidos a satisfacción en el mes, con los soportes exigidos para el pago.
15. Retirar los embalajes que la Entidad no requiera y entregar los empaques en condiciones que permitan su aprovechamiento.
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con cada factura.
17. Presentar al supervisor un informe final con el balance de los pedidos atendidos, los valores facturados y el saldo del contrato.

7.2 Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactados.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

4. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término de cada amparo.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor designado por la Entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información requerida para la supervisión, el control y la auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran para el seguimiento y control.

13. Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de los actos u omisiones del contratista o de su personal.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución, el seguimiento, el recibo y el cierre del contrato.

16. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las normas aplicables y de los principios de la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato no genera relación laboral entre la Entidad y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor de los pedidos recibidos a satisfacción en los términos de la cláusula de forma de pago.

2. Designación de supervisor. Designar el supervisor del contrato, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Formular los pedidos por escrito e informar al contratista el lugar y la dependencia de entrega.

4. Verificación del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Verificar los aportes del contratista antes de cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para los pagos oportunos.

6. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre técnico del bien	Papelería y útiles de oficina (cuarenta y dos ítems)
Código UNSPSC	14111507 (principal) y los demás del anexo técnico
Unidad de medida	La indicada para cada ítem (resma, unidad, caja, paquete, rollo, taco, frasco, bolsa o pliego)
Cantidad total	Cantidades estimadas por ítem; el contrato se ejecuta a monto agotable hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
Beneficiarios	Dependencias de la Administración Municipal de Belalcázar
Suministros destacados	Papel bond carta y oficio de 75 g/m ² , carpetas y cajas de archivo, instrumentos de escritura
Personal de apoyo	El que requiera el contratista para la entrega; no se exige personal mínimo
Zona o lugar de prestación	Municipio de Belalcázar (Caldas): Palacio Municipal, Calle 15 N.º 4-17, y dependencias de la Administración Municipal ubicadas en el casco urbano
Frecuencia	Por pedidos escritos del supervisor, con entrega máxima en cinco (5) días hábiles
Normativa técnica aplicable	Especificaciones del anexo técnico; Ley 594 de 2000 para los insumos de archivo; Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en materia de calidad e idoneidad de los bienes

Las especificaciones mínimas de cada ítem constan en el Anexo 8 (anexo técnico), que el proponente debe firmar. Compra accesible (Decreto 0287 de 2026): los bienes del objeto no cuentan con normas técnicas de accesibilidad aplicables; los pedidos pueden incluir, dentro de los ítems contratados, las presentaciones que requieran los servidores con discapacidad.



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1	Papel bond blanco tamaño carta, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	Tamaño carta (216 x 279 mm), gramaje 75 g/m ² , blanco, 500 hojas por resma, apto para impresora láser y fotocopidora	14111507	Resma	195
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 75 g/m ² , resma de 500 hojas	Tamaño oficio (216 x 330 mm o 216 x 356 mm), gramaje 75 g/m ² , blanco, 500 hojas por resma	14111507	Resma	50
3	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, taco de 100 hojas	Hojas de 76 x 76 mm con adhesivo reposicionable, 100 hojas por taco	14111530	Taco	80
4	Cuaderno argollado tamaño carta, 100 hojas, cuadriculado o rayado (tipo escolar)	Tamaño carta o grande, 100 hojas, argollado, cuadriculado o rayado, subpartida 48.20.20.00.00	14111514	Unidad	40
5	Block de papel tamaño carta, rayado o cuadriculado, mínimo 70 hojas	Tamaño carta, mínimo 70 hojas, rayado o cuadriculado, con respaldo de cartón	14111514	Unidad	60
6	Bolígrafo punta fina, tinta negra	Punta de 1,0 mm o menor, tinta negra, cuerpo plástico	44121704	Unidad	250
7	Bolígrafo punta fina, tinta azul	Punta de 1,0 mm o menor, tinta azul, cuerpo plástico	44121704	Unidad	250
8	Bolígrafo punta fina, tinta roja	Punta de 1,0 mm o menor, tinta roja, cuerpo plástico	44121704	Unidad	120
9	Lápiz de grafito negro N.º 2 HB	Mina de grafito N.º 2 o HB, cuerpo de madera	44121706	Unidad	120
10	Marcador permanente punta redonda, color negro	Tinta permanente de secado rápido, punta redonda, color negro	44121708	Unidad	60
11	Marcador borrable para tablero acrílico	Tinta borrable en seco para tablero acrílico, colores surtidos según pedido	44121708	Unidad	60
12	Resaltador fluorescente	Tinta fluorescente, punta biselada, colores surtidos según pedido	44121716	Unidad	80
13	Corrector líquido tipo lapicero, 7 ml	Corrector tipo lapicero de 7 ml, punta metálica	44121802	Unidad	60
14	Borrador de nata	Borrador blanco de nata, que no manche el papel	44121804	Unidad	80





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
15	Sacapuntas metálico sencillo	Cuerpo metálico, una perforación, cuchilla fija	44121619	Unidad	40
16	Tijeras de oficina de 7 pulgadas	Hoja de acero inoxidable de 7 pulgadas aproximadamente, mango plástico	44121618	Unidad	20
17	Bisturí de hoja ancha (18 mm)	Hoja retráctil de 18 mm con seguro, cuerpo plástico o metálico	44121612	Unidad	25
18	Cosedora metálica de escritorio para grapa 26/6	Cuerpo metálico, capacidad mínima de 20 hojas, para grapa 26/6	44121615	Unidad	15
19	Saca ganchos metálico	Tipo tenaza, metálico	44121613	Unidad	20
20	Ganchos para cosedora 26/6, caja por 5.000 unidades	Grapa galvanizada 26/6, caja de 5.000 unidades	44122107	Caja	30
21	Clips metálicos estándar N.º 1 (33 mm), caja por 100 unidades	Clip metálico galvanizado de 33 mm, caja de 100 unidades	44122104	Caja	60
22	Clips mariposa N.º 2, caja por 50 unidades	Clip mariposa N.º 2 metálico, caja de 50 unidades	44122104	Caja	40
23	Gancho legajador plástico, paquete por 20 unidades	Gancho legajador plástico de dos piezas, paquete de 20 unidades	44122118	Paquete	40
24	Carpeta de cuatro aletas tamaño oficio para archivo	Cuatro aletas, tamaño oficio, en cartulina o propalcote; para archivo de conservación, cartulina desacidificada según el pedido	44122011	Unidad	400
25	Caja de archivo referencia X-200	Caja de cartón corrugado referencia X-200, con tapa, para archivo	44111515	Unidad	96
26	Carpeta colgante tamaño oficio	Tamaño oficio, cartón o yute, con varillas metálicas de suspensión	44122017	Unidad	100
27	Archivador AZ tamaño oficio	Legajador de palanca tamaño oficio, con anillo metálico y protector	44122003	Unidad	40
28	Sobre de manila tamaño carta	Sobre de papel manila, tamaño carta	44121506	Unidad	365



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
29	Sobre de manila tamaño oficio	Sobre de papel manila, tamaño oficio	44121506	Unidad	289
30	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 40 m	Cinta de polipropileno transparente de 12 mm x 40 m	31201512	Rollo	100
31	Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m	Cinta de papel crepé de 24 mm x 40 m	31201503	Rollo	60
32	Cinta de empaque transparente de 48 mm x 100 m	Cinta de polipropileno transparente de 48 mm x 100 m	31201517	Rollo	40
33	Pegante en barra de 40 g	Pegante en barra no tóxico, 40 g	31201610	Unidad	80
34	Pegante líquido blanco de 225 g	Pegante líquido blanco no tóxico, frasco de 225 g aproximadamente	31201610	Unidad	30
35	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	44122101	Bolsa	15
36	Perforadora metálica de dos huecos	Perforadora metálica de dos huecos, capacidad mínima de 15 hojas	44121611	Unidad	10
37	Tinta para sellos, frasco de 30 ml	Tinta para sello de caucho, frasco de 30 ml, color según pedido	44121905	Frasco	20
38	Almohadilla para sellos	Almohadilla entintada para sello de caucho, con estuche	44121905	Unidad	10
39	Regla plástica de 30 cm	Regla plástica transparente de 30 cm, graduada en centímetros y milímetros	41111604	Unidad	25
40	Tabla de apoyo con clip tamaño oficio	Tabla de apoyo tamaño oficio con gancho metálico	44122012	Unidad	15
41	Cartulina blanca en pliego	Pliego de cartulina blanca (cartulina bristol o equivalente)	14111607	Pliego	40
42	Carpeta plástica con gancho legajador tamaño oficio	Carpeta plástica tamaño oficio con gancho legajador	44122011	Unidad	100

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	DETALLE
Plazo del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
Término de entrega de cada pedido	Máximo cinco (5) días hábiles desde la recepción del pedido.
Término de reposición de bienes no conformes	Máximo tres (3) días hábiles desde el requerimiento.
Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

El plazo se cuenta desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, y no excederá el 31 de diciembre de 2026.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$15.000.000	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA incluido, con todos los costos, impuestos, transporte y entrega (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). Por ser un contrato a monto agotable, el valor del contrato será el presupuesto oficial.

10.2 Desglose presupuestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Papel bond blanco tamaño carta, 75 g/m², resma de 500 hojas	14111507	Resma	195	19 %	\$17.348	\$3.382.860
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 75 g/m², resma de 500 hojas	14111507	Resma	50	19 %	\$22.599	\$1.129.950
3	Notas adhesivas de 76 x 76 mm, taco de 100 hojas	14111530	Taco	80	19 %	\$6.931	\$554.480



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
4	Cuaderno argollado tamaño carta, 100 hojas, cuadriculado o rayado (tipo escolar)	14111514	Unidad	40	0 %	\$11.327	\$453.080
5	Block de papel tamaño carta, rayado o cuadriculado, mínimo 70 hojas	14111514	Unidad	60	19 %	\$4.770	\$286.200
6	Bolígrafo punta fina, tinta negra	44121704	Unidad	250	19 %	\$949	\$237.250
7	Bolígrafo punta fina, tinta azul	44121704	Unidad	250	19 %	\$677	\$169.250
8	Bolígrafo punta fina, tinta roja	44121704	Unidad	120	19 %	\$860	\$103.200
9	Lápiz de grafito negro N.º 2 HB	44121706	Unidad	120	19 %	\$908	\$108.960
10	Marcador permanente punta redonda, color negro	44121708	Unidad	60	19 %	\$3.939	\$236.340
11	Marcador borrrable para tablero acrílico	44121708	Unidad	60	19 %	\$3.571	\$214.260
12	Resaltador fluorescente	44121716	Unidad	80	19 %	\$3.687	\$294.960
13	Corrector líquido tipo lapicero, 7 ml	44121802	Unidad	60	19 %	\$3.362	\$201.720
14	Borrador de nata	44121804	Unidad	80	19 %	\$967	\$77.360
15	Sacapuntas metálico sencillo	44121619	Unidad	40	19 %	\$1.412	\$56.480
16	Tijeras de oficina de 7 pulgadas	44121618	Unidad	20	19 %	\$13.987	\$279.740
17	Bisturí de hoja ancha (18 mm)	44121612	Unidad	25	19 %	\$8.915	\$222.875





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
18	Cosedora metálica de escritorio para grapa 26/6	44121615	Unidad	15	19 %	\$25.009	\$375.135
19	Saca ganchos metálico	44121613	Unidad	20	19 %	\$3.332	\$66.640
20	Ganchos para cosedora 26/6, caja por 5.000 unidades	44122107	Caja	30	19 %	\$3.808	\$114.240
21	Clips metálicos estándar N.º 1 (33 mm), caja por 100 unidades	44122104	Caja	60	19 %	\$3.510	\$210.600
22	Clips mariposa N.º 2, caja por 50 unidades	44122104	Caja	40	19 %	\$3.436	\$137.440
23	Gancho legajador plástico, paquete por 20 unidades	44122118	Paquete	40	19 %	\$3.067	\$122.680
24	Carpeta de cuatro aletas tamaño oficio para archivo	44122011	Unidad	400	19 %	\$5.053	\$2.021.200
25	Caja de archivo referencia X-200	44111515	Unidad	96	19 %	\$5.798	\$556.608
26	Carpeta colgante tamaño oficio	44122017	Unidad	100	19 %	\$1.667	\$166.700
27	Archivador AZ tamaño oficio	44122003	Unidad	40	19 %	\$9.081	\$363.240
28	Sobre de manila tamaño carta	44121506	Unidad	365	19 %	\$197	\$71.905
29	Sobre de manila tamaño oficio	44121506	Unidad	289	19 %	\$258	\$74.562
30	Cinta adhesiva transparente de 12 mm x 40 m	31201512	Rollo	100	19 %	\$1.887	\$188.700





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
31	Cinta de enmascarar de 24 mm x 40 m	31201503	Rollo	60	19 %	\$8.099	\$485.940
32	Cinta de empaque transparente de 48 mm x 100 m	31201517	Rollo	40	19 %	\$8.908	\$356.320
33	Pegante en barra de 40 g	31201610	Unidad	80	19 %	\$5.656	\$452.480
34	Pegante líquido blanco de 225 g	31201610	Unidad	30	19 %	\$9.598	\$287.940
35	Bandas de caucho, bolsa de 100 g	44122101	Bolsa	15	19 %	\$4.243	\$63.645
36	Perforadora metálica de dos huecos	44121611	Unidad	10	19 %	\$12.733	\$127.330
37	Tinta para sellos, frasco de 30 ml	44121905	Frasco	20	19 %	\$7.518	\$150.360
38	Almohadilla para sellos	44121905	Unidad	10	19 %	\$6.007	\$60.070
39	Regla plástica de 30 cm	41111604	Unidad	25	19 %	\$1.733	\$43.325
40	Tabla de apoyo con clip tamaño oficio	44122012	Unidad	15	19 %	\$6.337	\$95.055
41	Cartulina blanca en pliego	14111607	Pliego	40	19 %	\$2.213	\$88.520
42	Carpeta plástica con gancho legajador tamaño oficio	44122011	Unidad	100	19 %	\$3.104	\$310.400
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)						\$15.000.000

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

www.belalcazar-caldas.gov.co



@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9

Palacio Municipal - Sede Principal:

Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17

Email radicaciones: ventanillaunica@belalcazar-caldas.gov.co

Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co

Teléfono: 310 636 2296

CONCEPTO	DETALLE DEL CDP
Número de CDP	0000000451
Fecha de expedición	30 de junio de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Valor total certificado	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
Objeto del CDP	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Fuentes de financiación	SGP – Propósito General – Libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6 (código 1.2.4.3.04)
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Situación de fondos	Con situación de fondos
Programa del Plan de Desarrollo	No aplica; el objeto corresponde a un gasto de funcionamiento financiado con recursos del SGP – Propósito General de libre destinación

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor se estimó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 3: demanda histórica de la Entidad indexada con el IPC, veintiocho contratos comparables de la vigencia 2026 depurados por el rango intercuartílico, y un sondeo de 162 precios en comercio electrónico, con exclusión de productos no comparables y de valores atípicos por la regla del rango intercuartílico. El precio unitario de referencia es la media de las observaciones válidas.

12.1 Componentes de la demanda

La estimación del valor se apoya en las ciento sesenta y dos (162) observaciones de precio en comercio electrónico depuradas y en los veintiocho (28) contratos comparables de la vigencia 2026 analizados en el estudio del sector. El presupuesto oficial se ubica dentro del rango intercuartílico de los contratos de los municipios comparables (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.406.397) a DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.729.074)), lo que confirma su razonabilidad.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Las variaciones de las cargas tributarias posteriores a la presentación de la oferta se rigen por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

El proponente debe considerar en su oferta los tributos y descuentos aplicables, conforme al Estatuto Tributario y al Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar) y sus modificaciones:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420 y 468 Estatuto Tributario; art. 481 lit. f) (cuadernos de tipo escolar, subpartida 48.20.20.00.00, exentos)	19 %; 0 % para el ítem 4	Precio de venta de cada bien	Contratista (lo factura y declara); la Entidad lo paga dentro del precio
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Estatuto Tributario; Decreto 572 de 2025 (base vigente desde el 01/07/2026)	2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes	Pagos iguales o superiores a 10 UVT (\$523.740 en 2026), antes de IVA	Entidad (agente de retención)
Retención de IVA	Art. 437-2 Estatuto Tributario	Según la calidad del contratista y la normativa vigente a la fecha del pago	IVA facturado	Entidad (agente de retención)
Industria y comercio (RetelCA)	Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario – Código de Rentas de Belalcázar), arts. 83 y 100 y siguientes	Según la actividad económica (CIIU) del contratista: 5 por mil para comercio al por menor especializado de libros y artículos de papelería (CIIU 4761), o 6 por mil para establecimientos no especializados (CIIU 4719)	Valor antes de IVA de cada pago	Entidad (retención) y contratista
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997, art. 38-1 (adicionado por la Ley 666 de 2001); Acuerdo Municipal 028 de 2025 (Estatuto Tributario de Belalcázar)	Tarifa fijada en el Estatuto Tributario Municipal vigente (Acuerdo 028 de 2025)	Valor de cada pago, conforme al acuerdo	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009 (mod. Ley 1850 de 2017); Acuerdo Municipal 028 de	Tarifa fijada en el Estatuto Tributario	Valor de cada pago,	Contratista (descuento en cada pago)

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
	2025 (Estatuto Tributario de Belalcázar)	Municipal vigente (Acuerdo 028 de 2025)	conforme al acuerdo	
Estampillas y tasas departamentales	Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Caldas vigentes	Conforme a las ordenanzas departamentales vigentes al momento del pago	Valor de cada pago, según la ordenanza aplicable	Contratista (descuento en cada pago), cuando la ordenanza lo disponga
Contribución especial de seguridad (5 %)	Art. 6 Ley 1106 de 2006	No aplica	Solo contratos de obra pública	No aplica
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Según la ley	Nómina del contratista	Contratista

Nota (naturaleza del contratista y normativa vigente). Las retenciones, estampillas y demás cargas tributarias relacionadas se aplicarán en cada pago según la naturaleza jurídica y tributaria del contratista (régimen tributario, calidad de declarante o no declarante, actividad económica CIIU y responsabilidades fiscales) y conforme a los estatutos, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas tributarias vigentes en el municipio al momento de cada pago. Las tarifas y bases aquí señaladas son de referencia y se ajustarán a la normativa aplicable en la fecha de causación.

Nota 1. Los tributos se causan y descuentan en cada pago, conforme a la normativa vigente a la fecha de causación; su variación se rige por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará mediante pagos parciales mensuales, mes vencido, por el valor de los pedidos entregados y recibidos a satisfacción en el respectivo mes, liquidados a los precios unitarios de la oferta aceptada, sin anticipo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos.

Condiciones de trámite

- Actas de recibo a satisfacción de los pedidos del periodo.
- Factura electrónica de venta.
- Certificación de cumplimiento del supervisor.
- Disponibilidad en el PAC.
- Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

vi) Registro presupuestal vigente y saldo suficiente del contrato.

Garantía financiera. No hay anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. La Entidad no pagará bienes no contratados, no entregados o no recibidos a satisfacción.

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva, la Entidad verifica los siguientes requisitos en el oferente de menor precio (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015):

N.º	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
1	Carta de presentación de la oferta	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por el proponente persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural.	Documento PDF cargado en SECOP II con la oferta.	Verificación por el comité evaluador en el informe de evaluación.	Sí
2	Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015 (mod. Decreto 0997 de 2026)	Anexo 2 firmado por el proponente o por cada integrante del proponente plural.	Documento PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí
3	Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993	Persona natural: cédula de ciudadanía y, si es comerciante, certificado de registro mercantil renovado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Persona jurídica:	Documentos PDF en SECOP II.	Verificación documental y consulta en el RUES.	Sí



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más; autorización del órgano social cuando existan limitaciones al representante legal.			
4	Situación militar	Art. 111 Decreto Ley 2150 de 1995	Para el proponente persona natural o el representante legal varón menor de cincuenta (50) años: la Entidad verifica la definición de la situación militar; el proponente puede aportar el certificado respectivo.	Documento PDF en SECOP II, cuando se aporte.	Consulta en la plataforma oficial del Ejército Nacional.	Sí
5	Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 1 Decreto 1082 de 2015	Anexo 3 con máximo tres (3) contratos (cuatro (4) para Mipymes) terminados, cuyo objeto sea el suministro o la	Anexo 3 y soportes en PDF en SECOP II.	Verificación documental; la Entidad puede solicitar aclaraciones al	Sí





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			venta de papelería o útiles de oficina, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026 (8,57 SMMLV). Se acredita con certificaciones, actas de liquidación o copia del contrato con su acta de recibo final, o con el RUP cuando el proponente esté inscrito.		contratante certificador.	
6	Condición de Mipyme (cuando se invoque)	Arts. 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.1 8 Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021)	Certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, y por el contador o revisor fiscal, junto con el certificado del registro mercantil o de existencia y representación legal; o	Formato de desempate 8 y soportes en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí, para habilitación; no, para desempate





**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			certificado del RUP vigente.			
7	Actividad económica	Estatuto Tributario, art. 555-2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto (por ejemplo, CIU 4761, 4690 o equivalente).	Documento PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí
8	Hoja de vida de la Función Pública	Art. 1 Ley 190 de 1995	No se exige: la norma la exige para los contratos de prestación de servicios, y este es un contrato de suministro.	No aplica.	No aplica.	No aplica
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Anexo 7 suscrito por el revisor fiscal (cuando exista obligación legal) o por el representante legal, que acredite los pagos de los últimos seis (6) meses; persona natural: planilla del mes anterior al cierre.	Anexo 7 en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí
10	Antecedentes y listas restrictivas	Ley 1952 de 2019; art. 60 Ley 610 de 2000; Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021; art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto	Consulta por la Entidad de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional),	Consulta directa por la Entidad; el proponente puede aportar los certificados.	Verificación y constancia en el informe de evaluación.	No aplica subsanación: la inhabilidad no es subsanable





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del proponente, sus integrantes y representantes legales, y de listas restrictivas. El registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) no aplica, porque el objeto no implica contacto con menores de edad.			
11	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Art. 7 Ley 80 de 1993	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio), con indicación del objeto, la duración (plazo del contrato y un año más), los porcentajes de participación, las reglas de responsabilidad y la designación del representante.	Anexo en PDF en SECOP II, firmado por todos los integrantes.	Verificación documental.	Sí
12	Oferta económica	Art. 94 Ley 1474 de 2011; art. 2.2.1.2.1.5.2	Anexo 6 diligenciado con la totalidad de los ítems, precios unitarios con IVA	Cuestionario económico de SECOP	Revisión aritmética y comparación de precios	No





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
		Decreto 1082 de 2015	discriminado y valor total, sin superar el precio unitario de referencia de cada ítem ni el presupuesto oficial.	II y Anexo 6 en PDF.	por el comité evaluador.	
13	Cumplimiento técnico	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 1 Decreto 1082 de 2015	Anexo 8 (anexo técnico) firmado, con la declaración de cumplimiento de las especificaciones mínimas de cada ítem, del término máximo de entrega de cinco (5) días hábiles por pedido y de la entrega en el lugar indicado por la Entidad, sin costo adicional.	Anexo 8 en PDF en SECOP II.	Verificación documental.	Sí
14	Capacidad financiera y organizacional	Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 2 Decreto 1082 de 2015	No se exige: la Entidad paga contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes (matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso).	No aplica.	No aplica.	No aplica
15	Cumplimiento sanitario	No aplica	No se exige: los bienes no son alimentos, medicamentos ni productos sujetos a	No aplica.	No aplica.	No aplica



N. o	REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR	SUBSANABLE
			registro sanitario.			

Nota 1. Los requisitos técnicos garantizan que los bienes cumplan las especificaciones y se entreguen en el municipio en el término pactado; su exigencia es proporcional al objeto.

Nota 2. La Entidad verificará la información aportada; la falsedad se denunciará ante la Fiscalía General de la Nación.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia contienen: nombre del contratante, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, calificación del cumplimiento y datos de quien certifica. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se computa según el porcentaje de participación en el contrato certificado; en sociedades escindidas, en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes pueden acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV; los demás proponentes, con hasta tres (3) contratos.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR PRECIO. Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se selecciona la oferta de menor valor total evaluado que cumpla los requisitos. Valor total evaluado = suma, para los cuarenta y dos ítems, del precio unitario ofertado con IVA multiplicado por la cantidad estimada del Anexo 6.

Nota. El valor total evaluado, IVA incluido, no puede superar el presupuesto oficial, y ningún precio unitario puede superar el precio unitario de referencia. La Entidad corregirá los errores aritméticos de la oferta y tomará como válidos los precios unitarios ofertados; el resultado corregido es el que se compara. Si hay diferencia entre el cuestionario económico de SECOP II y el Anexo 6, prevalece el cuestionario de SECOP II.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1 Portal Único de Contratación SECOP II

Las ofertas se presentan exclusivamente en SECOP II, en la oportunidad del cronograma.

18.2 Generalidades de la presentación

- Las páginas de la oferta se numeran de manera consecutiva con números enteros.
- El proponente responde por los errores u omisiones de su oferta.
- Los precios se expresan en pesos colombianos e incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte y entrega.
- Los costos de preparación de la oferta corren por cuenta del proponente.

- e) La oferta no puede superar el presupuesto oficial.
- f) No se aceptan ofertas alternativas ni parciales: se oferta la totalidad de los ítems.
- g) El proponente no puede variar las condiciones de la invitación.

Nota. El recibo y el cierre se surten únicamente en SECOP II.

19. CRONOGRAMA

Las fechas exactas son las publicadas en SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con los siguientes términos:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	MEDIO	RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos, del análisis del sector, de la invitación pública y de sus anexos	Día hábil D	SECOP II	Entidad
Término para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Desde la publicación y durante un (1) día hábil (D a D+1)	SECOP II (mensajes del proceso)	Interesados
Respuesta a observaciones y publicación del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	D+2	SECOP II	Entidad
Expedición de adendas	A más tardar el día hábil anterior al cierre	SECOP II	Entidad
Cierre: fecha límite para presentar ofertas y apertura del sobre económico	D+3, a la hora fijada en SECOP II (al menos un día hábil después de publicada la decisión sobre la limitación)	SECOP II	Proponentes y Entidad
Verificación de requisitos del oferente de menor precio y publicación del informe de evaluación	D+4	SECOP II	Comité evaluador
Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar	Un (1) día hábil: D+5	SECOP II	Proponentes
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	D+6	SECOP II	Entidad
Constitución y aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación	SECOP II	Contratista y Entidad

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Entidad estima que el valor de una oferta es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones del valor ofrecido; analizadas las explicaciones, se recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al análisis del sector del proceso.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497). La Entidad limitará la convocatoria a Mipymes colombianas si, durante el término de publicación de la invitación, recibe solicitudes de al menos dos (2) Mipymes, y publicará su decisión con al menos un día hábil de anticipación al cierre (Decreto 1860 de 2021). Si así se solicita y se acreditan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes con domicilio en el departamento de Caldas.

21.1 Antigüedad

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud.

21.2 Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por el interesado y por contador público, junto con copia del registro mercantil.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, junto con el certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. La condición de Mipyme puede acreditarse con el certificado del RUP vigente.

Parágrafo 2. Los documentos de soporte no pueden tener más de treinta (30) días de expedidos.

Parágrafo 3. En la convocatoria limitada solo se aceptan ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identificaron conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000. Escala de valoración: probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico); calificación igual a la suma de probabilidad e impacto; categorías: bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) y extremo (8 a 10).

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	Planeación	Económicos	Estudio de mercado que no refleje los precios del mercado regional: el	3	3	6 (Alto)	Entidad	Contrastar, antes de la publicación, los precios de referencia con al menos tres



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			sondeo se realizó en comercio electrónico nacional y puede no capturar los costos de proveedores ubicados en el Occidente de Caldas ni el transporte a Belalcázar.					cotizaciones directas de proveedores de la región; ajustar el presupuesto por ítem con memoria de cálculo; atender las observaciones de los interesados sobre precios.
2	Planeación	Operacionales	Descripción técnica insuficiente o ambigua de los bienes (gramaje, medidas, presentación, calidad), que permita interpretaciones distintas entre oferentes y supervisor.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Adoptar la ficha técnica del anexo técnico con especificaciones mínimas por ítem, unidad de medida y presentación; responder observaciones y aclarar mediante adenda cuando proceda.
3	Planeación	Financieros	Ausencia, insuficiencia o impertinencia del certificado de disponibilidad presupuestal, o falta de inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	4	7 (Alto)	Entidad	Expedir el CDP por valor igual o superior al presupuesto oficial, con rubro de adquisición de materiales y suministros de la vigencia 2026; verificar la inclusión en el PAA antes





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								de la publicación.
4	Planeación	Regulatorios	Fraccionamiento del objeto por la celebración, en la misma vigencia, de otros contratos de papelería por dependencias distintas.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Consolidar las necesidades de papelería de todas las dependencias en este proceso; verificar en SECOP II los contratos de la vigencia 2026 con objeto similar (verificación realizada el 25/09/2026 sin hallazgos).
5	Planeación	De la naturaleza	Reprogramación presupuestal y administrativa derivada de la atención del sismo del 10 de agosto de 2026, que obligue a trasladar recursos o a reordenar prioridades de gasto.	3	3	6 (Alto)	Entidad	Confirmar la disponibilidad presupuestal después de los traslados de la emergencia; programar el PAC del contrato; documentar la necesidad administrativa ordinaria que subsiste.
6	Selección	Económicos	Ausencia de ofertas o que ninguna de las presentadas cumpla los requisitos habilitantes o se ajuste al presupuesto por ítem.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Fijar requisitos habilitantes proporcionales ; publicar con plazos que permitan la participación; fijar precios de referencia con base en el mercado;





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								atender oportunamente las observaciones.
7	Selección	Económicos	Colusión o acuerdos entre oferentes para fijar precios o repartirse el proceso.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Exigir el compromiso anticorrupción; analizar la dispersión y la simetría de precios de las ofertas; poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio los indicios de colusión.
8	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan el cumplimiento del contrato.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Aplicar el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerir explicación al oferente y decidir sobre la continuidad o el rechazo de la oferta.
9	Selección	Regulatorios	Selección de un oferente que no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes o que está incurso en inhabilidad, incompatibilidad	2	4	6 (Alto)	Entidad	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y medidas correctivas; consultar listas restrictivas



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			o en listas restrictivas.					nacionales e internacionales; publicar el informe de evaluación por el término legal.
10	Selección	Tecnológicos	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el término para presentar ofertas o durante el cierre.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y, si procede, modificar el cronograma mediante adenda.
11	Contratación	Operacionales	Que el oferente seleccionado no suscriba la aceptación, no constituya las garantías o las presente tardíamente, o que se retrase el registro presupuestal.	2	3	5 (Medio)	Contratista y Entidad	Fijar un término de tres días hábiles para la presentación de las garantías; aprobarlas en SECOP II; expedir el registro presupuestal de manera inmediata a la aceptación.
12	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento del deber de publicar oportunamente en SECOP II los documentos del proceso y del contrato.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Publicar cada documento dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
13	Contratación	Sociales o políticos	Observaciones o reclamaciones de terceros sobre el informe de evaluación que retrasen la aceptación de la oferta.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Responder de fondo y dentro del término las observaciones al informe de evaluación; motivar la aceptación de la oferta.
14	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos de entrega de los pedidos por la distancia de los proveedores, el estado de las vías o la logística de transporte hacia Belalcázar.	3	3	6 (Alto)	Contratista	Pactar un término máximo de entrega por pedido; exigir la garantía de cumplimiento; requerir por escrito al contratista y adelantar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 cuando proceda.
15	Ejecución	Operacionales	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones de la ficha técnica (gramaje, medidas, presentación, marcas de baja calidad o productos defectuosos).	3	3	6 (Alto)	Contratista	Verificar cada entrega contra la ficha técnica; devolver los bienes no conformes para su reposición en un término máximo de tres días hábiles; exigir la garantía de calidad de los bienes.
16	Ejecución	Económicos	Incremento de los precios de los insumos por	3	2	5 (Medio)	Contratista	Pactar precios unitarios fijos durante todo el



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
			la inflación (6,24 % anual a agosto de 2026) o por variaciones del precio del papel y de los bienes importados.					plazo; plazo de ejecución corto; advertir en la invitación que no hay lugar a reajustes.
17	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento o discontinuación de referencias de productos en el mercado durante la ejecución.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Permitir la sustitución por un producto de igual o superior calidad al mismo precio unitario, previa aprobación escrita del supervisor.
18	Ejecución	Financieros	Solicitud de pedidos que excedan el saldo disponible del monto agotable o de ítems no previstos en el contrato.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Llevar el control del saldo del contrato en cada pedido; prohibir la solicitud de ítems no pactados; exigir que todo pedido sea autorizado por el supervisor.
19	Ejecución	De la naturaleza	Réplicas sísmicas, lluvias o cierres viales en la zona afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026, que impidan las entregas o deterioren los bienes almacenados.	3	2	5 (Medio)	Compartido : Contratista hasta la entrega; Entidad después del recibo	Suspender o reprogramar las entregas por fuerza mayor debidamente acreditada; almacenar los bienes en lugar seco y seguro; asegurar el transporte.





ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
20	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Verificar el pago de aportes antes de cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21	Ejecución	Ambientales	Inadecuada gestión de empaques, embalajes y residuos derivados de las entregas.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Retirar los embalajes no requeridos por la Entidad; entregar empaques aprovechables; preferir papel con atributos de sostenibilidad cuando el mercado lo ofrezca sin mayor costo.
22	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones tributarias durante la ejecución (IVA, bases o tarifas de retención).	2	2	4 (Bajo)	Contratista, salvo la creación de nuevos tributos (artículo 27 de la Ley 80 de 1993)	Aplicar la normativa vigente a la fecha de cada factura y restablecer el equilibrio económico cuando se configuren los supuestos legales.
23	Ejecución	Financieros	Saldo no ejecutado del monto agotable al vencimiento del plazo o falta de cierre oportuno del contrato.	3	2	5 (Medio)	Entidad	Suscribir el acta de terminación con el balance de ejecución; liberar el saldo no ejecutado; liquidar o

N.º	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
								cerrar el expediente dentro de los términos legales.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

El contratista constituirá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, las garantías que se indican, en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

23.1 Amparos

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contrato	10 %	Valor del contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). Valor asegurado: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal.
2	Calidad de los bienes	10 %	Valor del contrato. Valor asegurado: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre los perjuicios derivados de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales y legales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El suministro se ejecuta con personal propio del contratista, sin prestación de servicios

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
	indemnizaciones laborales					personales en las sedes de la Entidad; el riesgo laboral se controla con la verificación de aportes previa a cada pago.
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 la exige en contratos de obra y cuando la Entidad la considere necesaria por los riesgos del contrato; la entrega de papelería no genera un riesgo relevante de daño a terceros.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por esta invitación.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La Entidad aceptará la oferta aunque se presente una sola, siempre que cumpla los requisitos de la invitación.

24.1.2 Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio se aplican, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

N.º	CRITERIO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Formato de desempate 1).
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la del proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes con estas condiciones tenga una participación de

N.º	CRITERIO
	por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada (Formato de desempate 2 y Formato de tratamiento de datos personales).
3	Preferir la propuesta del oferente que acredite en las condiciones legales que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997); si la oferta la presenta un proponente plural, el integrante que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta (Formato de desempate 3).
4	Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión (Formatos de desempate 4 y 4A).
5	Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formato de desempate 5 y Formato de tratamiento de datos personales).
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (Formato de desempate 6 y Formato de tratamiento de datos personales).
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; b) ese integrante aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni ese integrante ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural (Formato de desempate 7).
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, una cooperativa o una asociación mutua, o por un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 8).
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, en las condiciones legales (Formato de desempate 9).
10	Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos del año inmediatamente anterior se realizó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato de desempate 10).
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), del segmento Mipyme (Formato de desempate 11).
12	Preferir la propuesta de personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; de la persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte pertenezca a jóvenes egresados de dicho sistema; o del proponente plural en el que participe, con al menos el veinticinco por ciento (25 %), un egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica con participación mayoritaria de ellos (numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025; Formato de desempate 12).

N.º	CRITERIO
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: sorteo en audiencia pública virtual convocada en SECOP II con un (1) día hábil de anticipación y grabada; a cada proponente empatado se le asigna un número según el orden de presentación de su oferta en SECOP II y se escoge el número que arroje primero una herramienta aleatoria electrónica de acceso público, ejecutada en pantalla compartida; del resultado se levanta acta que se publica en SECOP II.

Nota 1. Los documentos para acreditar los criterios de desempate se presentan con la oferta y no son subsanables; su omisión no impide participar ni es causal de rechazo. Los certificados relacionados con personas en condición de discapacidad no pueden tener más de treinta (30) días de expedidos.

24.1.3 Causales de rechazo de las ofertas

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la ley para contratar. Cuando se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una oferta en el presente proceso.
c)	Que la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la oferta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del proponente persona jurídica, o el de sus integrantes cuando se trate de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h)	Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso, o que el precio unitario ofertado para cualquier ítem supere el precio unitario de referencia fijado por la Entidad.
i)	Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que impidan establecer con certeza los precios ofertados.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar oferta condicionada.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para su elaboración y presentación.
p)	Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar ofertas parciales.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución o un término de entrega de los pedidos superior al señalado por la Entidad.
s)	Ofrecer bienes de inferior calidad o con especificaciones diferentes de las establecidas en el anexo técnico.
t)	Cuando la oferta de un proponente plural se presente con un usuario de SECOP II diferente del correspondiente al consorcio o a la unión temporal.
u)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no ceda su participación o renuncie a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente de SECOP II, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente.
y)	Que la convocatoria haya sido limitada a Mipymes y el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no acredite esa condición.
z)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en esta invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva.

24.1.4 Declaratoria de desierta

LITERAL	CAUSAL
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del plazo otorgado.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar el criterio de selección previsto, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto

LITERAL	CAUSAL
	administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Si existe al menos una oferta hábil, la Entidad debe aceptarla; no puede declarar desierto el proceso para corregir errores propios de planeación.
Acto administrativo	Acto motivado, con las razones expresas y detalladas (artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993).
Recursos	Recurso de reposición (artículo 77 de la Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	La Entidad puede adelantar un nuevo proceso de selección.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones se presentan por el módulo de mensajes de SECOP II en los términos del cronograma; las presentadas por fuera de ellos se tramitan como derecho de petición.

24.1.6 Presentación de los documentos durante el proceso

Los documentos de subsanación y las respuestas a requerimientos se cargan en SECOP II, en la pestaña o el mensaje que indique la Entidad, dentro del término fijado.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y la normativa, prevalece la normativa.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, doctora DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, o de quien designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión de la Entidad. El supervisor no puede delegar la supervisión; puede contar con apoyo a la supervisión. El ordenador del gasto puede variar la designación unilateralmente mediante comunicación escrita.

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los documentos del proceso se publican en SECOP II.